



RESOLUCIÓN No. 0101 DE 18 ABR 2022

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal u) del artículo 5 del Decreto 428 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20181000007326 del 14 de noviembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de la Mujer, Convocatoria No. 819 de 2018 – Distrito Capital - CNSC.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución CNSC 9798 del 19 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo OPEC 79450, respecto del cual se convocó un (01) empleo en vacancia definitiva, correspondiente al empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 24, ubicado en la Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que el artículo primero de la Resolución CNSC 9798 del 19 de septiembre de 2020, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ubicado en la Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer, en la que se señala en el primer lugar al señor **RICARDO RAMÍREZ PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.361.168.

Que la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de la Mujer, a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - SIMO, solicitó mediante radicado N° 1-2020-006241 de fecha 2 de octubre de 2020, la exclusión de las y los elegibles ubicados en las posiciones 1, 4, 8, y 9 de la Resolución CNSC 9798 del 19 de septiembre de 2020, por no cumplir con los requisitos mínimos para el ejercicio del empleo identificado con código OPEC 79450.

RESOLUCIÓN No. 0101 DE 18 ABR 2022

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba*”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC inició actuación administrativa a través del Auto 20202130007794 del 17 de diciembre de 2020, por el presunto incumplimiento de requisitos mínimos del elegible antes mencionado, la cual fue resuelta mediante Resolución de la CNSC 3012 del 10 de septiembre de 2021, en el sentido de No Excluir de la lista de elegibles conformada a través de la Resolución CNSC 9798 del 19 de septiembre de 2020 y del proceso de selección No. 819 de 2018, adelantado en el marco de la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, al elegible **RICARDO RAMÍREZ PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.361.168.

Que mediante comunicación No. 20212131467731 del 12 de noviembre de 2021 de la CNSC, y enviada a esta entidad mediante correo electrónico el día 24 de noviembre 2021, se confirmó la firmeza desde el día 25 de octubre de 2021 de la lista de elegibles, Resolución CNSC 9798 del 19 de septiembre de 2020, conformada para el empleo identificado con la OPEC 79450.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo el artículo 2.2.6.21 del Decreto Nacional 1083 de 2015, según el cual es deber del jefe de la Entidad proferir en estricto orden de mérito el Acto Administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución 0669 del 07 de diciembre de 2021, se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor RICARDO RAMÍREZ PACHÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.361.168, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 24, ubicado en la Dirección de Enfoque Diferencial, de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que mediante Resolución 0022 del 20 de enero de 2022, se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado al elegible RICARDO RAMÍREZ PACHÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.361.168, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ubicado en la Dirección de Enfoque Diferencial, de la Secretaría Distrital de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017.

Que mediante oficio 1-2022-000487 de fecha 21 de enero de 2022, la Secretaría Distrital de la Mujer solicitó la verificación técnica y autorización de uso de lista de elegibles (sin cobro) a la Comisión Nacional del Servicio Civil, del empleo identificado con código OPEC No. 79450, teniendo en cuenta la derogatoria al nombramiento en período de prueba efectuada mediante Resolución 0022 del 20 de enero de 2022.

Que mediante radicado 2022RS021929 de fecha 6 de abril de 2022, enviado por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante correo electrónico de la misma fecha, se autorizó el uso de lista de elegibles (sin cobro) para para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con el Código OPEC 79450, denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 24, ubicado en la Dirección de Enfoque Diferencial, de la Secretaría Distrital de la Mujer, con la elegible **SANDRA LILIANA SANDOVAL**

RESOLUCIÓN No. 0101 DE 18 ABR 2022

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba*”.

GAITÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.455.874, quien ocupó la tercera (3ª) posición en dicha lista.

Que la Directora de Talento Humano de la Secretaría Distrital de la Mujer certificó que la elegible **SANDRA LILIANA SANDOVAL GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.455.874, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, “*Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 4 de noviembre de 2021, para ser nombrada en período de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 24, ubicado en la Dirección de Enfoque Diferencial de la Secretaría Distrital de la Mujer.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a la señora **SANDRA LILIANA SANDOVAL GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.455.874, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222 Grado 24, ubicado en la Dirección de Enfoque Diferencial, de la Secretaría Distrital de la Mujer, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La elegible **SANDRA LILIANA SANDOVAL GAITÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.455.874, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El nombramiento y posesión referidos en el presente artículo se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida el 04 de enero de 2022, por la Directora Administrativa y Financiera, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto Distrital 540 del 24 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN No. 0101 DE 18 ABR 2022

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba*”.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente Acto Administrativo por parte de la Dirección de Talento Humano a la señora **SANDRA LILIANA SANDOVAL GAITÁN**.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la elegible **SANDRA LILIANA SANDOVAL GAITÁN**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **18 ABR 2022**



DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó:	Julián Andrés Martín Ríos – Contratista Dirección de Talento Humano.
Revisó:	Emiro Francisco Muñoz García- Contratista Dirección de Talento Humano 13/04/2022 
Revisó y Aprobó:	Marily Andrea Ballén Gómez - Directora de Talento Humano 
Revisó:	Lucia Clemencia Ramírez Rodríguez – Contratista -Subsecretaria de Gestión Corporativa. 
Revisó y Aprobó:	Laura Marcela Tami - Subsecretaria de Gestión Corporativa. 
Revisó:	Natalia Oviedo Meza – Asesora Despacho.